

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

LIX LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Especial para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla de 1917, el Diputado Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, así como los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, todos de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Susana Riestra Piña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 100, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Citando el dossier de la revista Nexos de este mes, la Constitución es parte viva de nuestra vida pública. No es lugar de nuestra veneración, sino de nuestros combates y nuestros sueños.

De la misma forma lo expresa el jurista Pedro Salazar Ugarte, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, "las normas constitucionales son instrumentos que creamos los seres humanos -por consenso o por imposición- para orientar nuestra convivencia.

... las constituciones son instrumentos de conservación y vehículos de cambio al mismo tiempo. Por eso se interpretan y se reforman. Ninguna de esas tendencias es mala o buena en sí misma. Todo depende de lo que se pretende conservar o de lo que se aspira a transformar."

A cien años de su entrada en vigor, es preciso señalar que la Carta Magna marcó el rumbo de nuestro país y unificó en un momento y espacio históricos a una nación urgida de rumbo y cohesión.

Su construcción, en sí, fue una excepción dentro del contexto tan complejo de luchas internas en nuestro país, tal como lo señala Germán Martínez Cázares, Profesor de Derecho Constitucional en el ITAM, *"entre la sangre de dos magnicidios nació la Constitución de 1917: el de Francisco I. Madero, apóstol de la democracia en 1913, y el de Venustiano Carranza, jefe del ejército constitucionalista en 1920"*.

En "De la Dictadura al Constituyente" fragmento del libro "Cómo hicieron la Constitución de 1917", publicado en el periódico Reforma, Ignacio Marván Laborde señala que: *"la necesidad de un constituyente surgió del complejo desarrollo de los acontecimientos militares y políticos que tuvieron lugar en México entre marzo de 1913 y fines de 1915. Esto es, durante los casi tres años que comprendieron desde el momento en que se inició la lucha armada contra la usurpación huertista, la derrota de este régimen a mediados de 1914, hasta el triunfo del Ejército Constitucionalista sobre la División del Norte en la intensa guerra civil que libraron entre sí las facciones revolucionarias a finales del primer semestre de 1915."*

El Constituyente estuvo delimitado para su mejor función, según lo aclara Marván Laborde: *"En lo que se refiere a los alcances que tendría el Constituyente, el poder de la Asamblea fue limitado de antemano en tres aspectos esenciales: capacidad de deliberación, mandato restringido y tiempo limitado para aprobar la nueva constitución."*

Lo anterior hace aún más reconocible la labor de los Constituyentes, quienes en un tiempo relativamente corto tuvieron que construir un documento plural y con proyección de futuro, en medio de un ambiente ríspido por los acontecimientos ya señalados párrafos arriba.

Resulta pertinente citar al Ministro Luis María Aguilar Morales:

“Se cumplen ya 100 años de la promulgación de nuestra ley suprema, donde se establecen los principios que guían los más altos ideales de la nación. Conmemorar la promulgación de la Constitución de 1917 representa el momento propicio para reafirmar la convicción de nuestra capacidad colectiva en aras de construir el país de libertades, justicia y bienestar al que han aspirado distintas generaciones de mexicanos, a través de nuestra historia.

La Constitución... es el instrumento irrenunciable para la convivencia y para la integración; adoptando una forma superior al resto de las leyes, respeta la condición soberana y libre de los individuos y establece vías eficaces del control del poder.”

Aclara también el Ministro Aguilar que, nuestro ordenamiento fue de avanzada a nivel mundial, pues recoge en su redacción una serie de documentos universales que marcaron un antes y un después de la vida en distintas latitudes del globo, a saber: *la Carta Magna de 1215, la Constitución de Estados Unidos de América de 1787, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, la Carta de Bayona de 1808, entre otros.*

A la vez, rememora el actuar de aquellos ciudadanos que se dieron a la enorme tarea de redactar tan digno documento en nuestra nación. “218 diputados se congregaron para reformar la Constitución de la República. Representaban no sólo a 29 estados y al (entonces) Distrito Federal, sino también a las distintas vertientes de la actividad humana. Así la Constitución de 1917, fue obra igual de farmacéuticos, comerciantes, abogados, periodistas, médicos, ingenieros, escritores, telegrafistas, maestros, economistas, tipógrafos, obreros, ferrocarrileros, topógrafos, impresores, militares, hasta un actor y un cochero.

También señala que en su redacción la Constitución recoge sendos programas y planes como: “el del Partido Liberal Mexicano, el del Club Organizador del Partido Democrático, el del Centro Anti-reeleccionista de México, el del Partido Nacionalista Democrático; así como el Plan de San Luis, Plan Político-Social, Plan de Texcoco, Plan de Ayala, Plan de Santa Rosa, y el Plan de Chihuahua.”

El esfuerzo emprendido por los constituyentes es de resaltar, sin duda las discusiones y debates generados a raíz de la construcción de dicho documento debieron haber sido ricas en contenido y vigor.

Por ello, debemos darnos a la tarea de recordar aquellos personajes que estuvieron en la conformación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, así como los que representaron al Estado de Puebla en ese Congreso Constituyente.

Un ejemplo de la trascendencia del actuar de la representación poblana ante dichos trabajos constituyentes, es el reconocimiento pleno del entonces diputado Pastor Roaui, quien se hiciera acreedor a la siguiente manifestación: “No me cansaré de repetir que fue en el domicilio del compañero Rouaix donde se elaboraron los textos de los dos artículos más importantes de la Constitución: el 123 primero y el 27 después; confesión del constituyente Djeb Bórquez, en su Crónica del Constituyente”; según lo refiere en su texto publicado en el suplemento Revista R, Martínez Cázarez.

Para el Congreso Constituyente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, el Estado de Puebla tuvo representación que recayeron en los siguientes personajes:

DAVID PASTRANA JAIMES
EPIGMENIO A. MARTINEZ
FEDERICO DINORIN
FROILAN C. MANJARREZ
GABINO BANDERA Y MATA

JOSÉ RIVERA
JOSÉ VERASTEGUI
LEOPOLDO VAZQUEZ MELLADO
MIGUEL ROSALES
ALFONSO CABRERA
ANTONIO DE LA BARRERA
PORFIRIO DEL CASTILLO
GABRIEL ROJANO
GILBERTO DE LA FUENTE
LUIS T. NAVARRO
PASTOR ROUAIX
RAFAEL CAÑETE
SALVADOR R. GUZMAN

A esa lista, habría que agregar, como un acto de justicia histórica, a los poblanos de origen, quienes tuvieron participación en el Congreso Constituyente de 1917 pero representando diferentes entidades federativas, para mejor proveer se cita a continuación a los distinguidos poblanos:

- **Lauro López Guerra**, nacido en Tlatlauquitepec y representó al Distrito Federal.
- **Donato Bravo Izquierdo**, quién nació en Coxcatlán, representó el Estado de México y en su momento llegó a ser Gobernador Sustituto de Puebla.
- Quien también representó al Estado de México fue **Enrique O´Farril**, nacido en la ciudad de Puebla.
- Por el Estado de Veracruz, **Saúl Rodiles**, nacido en Atlixco, fue parte del Constituyente de 1917.

De la misma manera y como un ejercicio consecuente al de la Constitución Federal, en el estado de Puebla se replicó con un alto grado de responsabilidad, por parte de los Constituyentes Poblanos, quienes también legaron un ordenamiento centenario y con plenas características que buscaban en todo momento el bienestar social.

Por lo que respecta a los Constituyentes de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla del 2 de octubre de 1917 participaron los siguientes legisladores:

DISTRITO	NOMBRE
ALATRISTE	EZEQUIEL ANZUREZ
ACATLÁN	AURELIO M. AJA
ATLIXCO	JOSÉ OCHOTERENA
CHALCHICOMULA	RICARDO SARMIENTO
CHIAUTLA	EDUARDO GONZÁLEZ
CHOLULA	MOISÉS BLANCA
HUAUCHINANGO	LADISLAO NOÉ LÓPEZ
MATAMOROS	AGUSTÍN VERDÍN
PUEBLA	GILBERTO BOSQUES
S. JUAN DE LOS LLANOS	ABRAHAM CONTRERAS
TECALI	SERAFÍN SÁNCHEZ
TECAMACHALCO	ANTONIO MORO
TEHUACÁN	SABINO PALACIOS
TEPEACA	LEOPOLDO GARCÍA
TEPEXI	BERNARDO AGUILAR
TETELA	RICARDO MÁRQUEZ GALINDO
TEZIUTLÁN	ALFONSO ACEVEDO
TLATLAUQUITEPEC	JOAQUÍN DÍAZ ORTEGA
ZACAPOAXTLA	CIRO MOLINA
ZACATLÁN	EMILIO PÉREZ FERNÁNDEZ
HUEJOTZINGO	LIC. ZENON R. CORDERO
PUEBLA	CELERINO CANO

Teniendo como marco los festejos de la conmemoración de tales acontecimientos, se han generado diferentes Comisiones y Comités de índole legislativa y ejecutiva, a nivel federal y en las distintas entidades que conmemoran durante el mismo año la respectiva promulgación de su Constitución Local. Todas ellas tienen como fin,

sin distinción, como sucede en las que se han formado en nuestra entidad, de enaltecer este pasaje histórico.

Como parte de los Ejes Recordar y Difundir de los Planes de Trabajo del Comité Interinstitucional para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los propios de la Comisión Especial para la Conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla de 1917 del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN “BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE PUEBLA” A LOS DIPUTADOS QUE REPRESENTARON EL ESTADO DE PUEBLA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917, ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE A CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

PRIMERO.- Se declaran “Beneméritos del Estado de Puebla” a los Ciudadanos: David Pastrana Jaimes, Epigmenio A. Martínez, Federico Dinorín, Froylán C. Manjarrez, Gabino Bandera y Mata, José Rivera, José Verástegui, Leopoldo Vázquez Mellado, Miguel Rosales, Alfonso Cabrera, Antonio de la Barrera, Porfirio del Castillo, Gabriel Rojano, Gilberto de la Fuente, Luis T. Navarro, Pastor Rouaix, Rafael Cañete, Salvador R. Guzmán, Lauro López Guerra, Donato Bravo Izquierdo, Enrique O’farril y Saúl Rodiles, por haber participado como Diputados que representaron el Estado de Puebla o poblanos de origen que representaron otras entidades en el Congreso Constituyente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Se declaran “Beneméritos del Estado de Puebla” a los Ciudadanos: Ezequiel Anzures, Aurelio M. Aja, José Ochoterena, Ricardo Sarmiento, Eduardo González, Moisés Blanca, Ladislao Noé López, Agustín Verdín, Gilberto Bosques, Abraham Contreras, Serafín Sánchez, Antonio Moro, Sabino Palacios, Leopoldo

García, Bernardo Aguilar, Ricardo Márquez Galindo, Alfonso Acevedo, Joaquín Díaz Ortega, Ciro Molina, Emilio Pérez Fernández, Zenón R. Cordero, Celerino Cano, Diputados al Congreso Constituyente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla de 1917.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A T E N T A M E N T E

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE FEBRERO DE 2017.
POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE 1917**

**DIP. SUSANA RIESTRA PIÑA
PRESIDENTA**

**DIP. SILVIA TANÚS OSORIO
SECRETARIA**

**DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
VOCAL**

**D
IP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE al DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE PUEBLA" A LOS DIPUTADOS QUE REPRESENTARON EL ESTADO DE PUEBLA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917.